

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de enero dos mil veinticuatro (2024)

<i>RADICACION</i>	254304003001-2023-01866-00
<i>PROCESO</i>	PAGO DIRECTO
<i>DEMANDANTE</i>	sociedad FINANZAUTO S.A. BIC, identificada con Nit No. 860028601-9, domiciliada en Bogotá D.C
<i>DEMANDADO</i>	AIDA CRISTINA ARIAS CONTRERAS, mayor de edad, domiciliado (a) en MADRID CUNDINAMARCA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.556.323.

En virtud a la solicitud que procede, se dispone:

Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el automotor.

Por secretaria ofíciase para efectos de la cancelación de la medida.

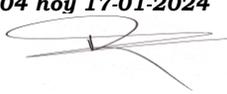
Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal o por quien autorice.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 04 hoy 17-01-2024</i></p> <p><i>El secretario,</i> </p>
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64173a7107d6181ae9205625658bf54d55ab54b595080dd13f55d7ac51d4b57e**

Documento generado en 16/01/2024 04:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>